

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 002-2020/OSIPTEL
FECHA	:	16 de marzo de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato Complementario N° 002-2020/OSIPTEL por la “Contratación de servicio de soporte y mantenimiento de la solución de respaldo de información” suscrito con el Consorcio conformado por la empresa KSTORAGE S.R.L – IBERCONTROL PERÚ SAC, a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de octubre de 2019 el Osiptel y el Consorcio conformado por la empresa KSTORAGE S.R.L – IBERCONTROL PERÚ SAC, suscribieron el Contrato N° 067-2019/OSIPTEL, por la “Contratación de servicio de soporte y mantenimiento de la solución de respaldo de información”, por el monto ascendente a S/ 55,000.00, incluido impuestos. Con fecha 19 de noviembre de 2019, se suscribió el Acta de inicio del servicio, consignando como fecha de inicio del servicio del 20 de noviembre de 2019 hasta el 20 de noviembre de 2020.

Con fecha 12 de noviembre de 2020, se convocó el procedimiento de selección para la Adjudicación Simplificada N° 012-2020/OSIPTEL “Servicio de soporte y mantenimiento de la solución de respaldo de información.

Mediante Memorando N° 00069-OTI/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020 la Oficina de Tecnologías de la Información solicitó se realicen las acciones correspondientes para la tramitación del contrato complementario del Contrato N° 067-2019/OSIPTEL, por el periodo de tres meses o hasta la firma del Acta de inicio de servicio derivado del nuevo

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se suscribió el Contrato Complementario N° 002-2020/OSIPTEL, por el periodo de tres meses o hasta la firma del Acta de inicio del nuevo servicio, derivado de la Adjudicación Selectiva N° 012-2020/OSIPTEL.

II. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

III. ANÁLISIS:

Con la suscripción del Contrato Complementario N° 002-2020/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019/OSIPTEL.

En la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Complementario N° 002-2020/OSIPTEL, correspondiente a otras penalidades, se contempló la aplicación de penalidades, en caso el Contratista incumpla las obligaciones contractuales que se encuentran detalladas en la citada cláusula.



Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento en la presentación del Informe Técnico de Implementación <u>Referido a:</u> Numeral 5.7	Por cada día hábil de atraso en el tiempo de entrega del Informe Técnico de implementación	Se aplicara al costo del primer pago. 0.10% del primer pago
2	Por incumplimiento en el <u>tiempo de solución</u> por parte del contratista para solucionar un incidente. <u>Referido a:</u> Soporte y mantenimiento de la Solución de Respaldo de Información.	Por cada día adicional (8 horas laborales) en el tiempo de solución del incidente reportado.	Se aplicara al costo del pago mensual. 0.05% del pago mensual del servicio.
3	Por incumplimiento en la presentación del Informe Mensual. <u>Referido a:</u> Numeral 5.3 y Numeral 5.7	Por cada día adicional hábil (8 horas laborales) en la presentación del informe.	Se aplicara al costo del pago mensual. 0.05% del pago mensual del servicio.

Mediante Informe N° 00003-OTI/JIT/2021, el jefe de Infraestructura Tecnología informa el incumplimiento de obligaciones, durante el mes de diciembre de 2020, que son materia de penalidad.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria reportaron los siguientes tickets de incidentes:
 Ticket 206 problemas a los respaldos de planes en Nubephant, fecha de inicio 17/12/2020 y fecha de cierre 23/12/2020, existiendo una demora de 04 días hábiles de retraso.
 Ticket 210, referente con el plan SRVMAIL2, fecha de inicio 31/12/2020 y fecha de cierre 14/01/2021, existiendo 09 días hábiles de retraso.

En consecuencia el cálculo de la penalidad, es de acuerdo al siguiente detalle:

Monto mensual S/ 3,666.67

2 – Incumplimiento en el tiempo de solución: 0.05% del monto mensual: S/ 1.83 x 13 = S/ 23.79

Monto por concepto de otras penalidades: S/ 23.79

IV. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Complementario N° 002-2020/OSIPTEL, como otras penalidades.

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicado al Consorcio conformado por las empresas KSTORAGE S.R.L – IBERCONTROL PERÚ SAC, correspondiente al mes de diciembre 2020, asciende a la suma de S/ 23.79 (Veintitrés con 79/100 Soles).



Atentamente,

